

## B.06.1 REGLAMENTO DE ARBITROS

ANTERIOR	ACTUAL
<p>2.2 Las solicitudes de títulos de FA e IA incluirán 4 normas.</p> <p>Los artículos 3 y 4 describen los requisitos para que estas normas sean conseguidas en sus correspondientes torneos.</p> <p><b><i>A partir del 1 de julio de 2022, las solicitudes de título de IA incluirán 5 normas (una de un seminario)</i></b></p>	<p>2.2 Las solicitudes de títulos de FA e IA incluirán 4 normas.</p> <p>Los artículos 3 y 4 describen los requisitos para que estas normas sean conseguidas en sus correspondientes torneos.</p> <p><b><i>A partir del 1 de enero de 2024, las solicitudes de título de IA incluirán 5 normas (una de un seminario)</i></b></p>
<p>2.6.1 Mundial o Continental Eventos organizados por la FIDE o por cualquiera de las cuatro Asociaciones Continentales de Ajedrez.</p>	<p>2.6.1 Mundial o Continental Eventos organizados por la FIDE o por cualquiera de las cuatro Asociaciones Continentales de Ajedrez.</p>
<p>2.7.2</p>	<p><b><i>(comentario de la Fide)</i></b> <b><i>En el caso de 2.6.1, no hay límite en el número de certificados de norma que se pueden emitir en un torneo.</i></b></p>
<p>3.11 Las normas pueden incluir máximo de un (1) torneo de nivel Nacional.</p>	<p><b><i>3.11 No hay restricción en el número de normas de eventos de nivel Nacional presentadas en una solicitud de FA.</i></b></p>
<p><b><i>4.7 A partir del 1 de Julio de 2022: asistencia a un (1) Seminario de Certificación de Árbitro Internacional con una evaluación positiva.</i></b></p>	<p><b><i>4.7 A partir del 1 de enero de 2024: asistencia a un (1) Seminario de Certificación de Árbitro Internacional con una evaluación positiva.</i></b></p>